



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, dieciséis (16) de abril de 2024.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	08634408900120230047800
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	TRANSPORTES Y AGREGADOS EPS S.A.S.Y ALVARO GÓMEZ REYES

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal a. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **tres millones quinientos ochenta mil quinientos cincuenta pesos (\$ 3.580.550 m/cte).**

CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ

Juez

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$3.580.550
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACIÓN	----
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	----
OTROS	----
TOTAL	\$3.580.550

La liquidación de costas arroja un total de **tres millones quinientos ochenta mil quinientos cincuenta pesos (\$ 3.580.550 m/cte).**

María Victoria Badran Tinoco
Secretaria

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98007cb60c54ba255b438e9cedfec5f03135a0f6f1b74fef49123eab7aa9b0bf**

Documento generado en 16/04/2024 01:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>